

Junio 2021

**ALERTA**

## Fusiones & Adquisiciones

### El 15 de junio entrará en vigencia el régimen de control previo de operaciones de concentración empresarial

De acuerdo con la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, el régimen entraría en vigencia a los quince (15) días calendario siguientes a la adecuación normativa al Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI.

Al respecto, mediante Decreto Supremo 104-2021-PCM, publicada el 27 de mayo de 2021, se aprobó la Primera Sección del Reglamento de Organización y Funciones. Posteriormente, mediante Resolución No. 060-2021-PRE-INDECOPI, publicada el 30 de mayo de 2021, se aprobó la Segunda Sección del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI.

En consecuencia, el régimen de control previo de operaciones de concentración empresarial empezará a ser aplicado a las operaciones que no hayan concluido los actos de cierre de manera previa al 15 de junio de 2021.

Por su parte, mediante Resoluciones 021-2021/CLC-INDECOPI y 022-2021/CLC-INDECOPI, publicadas el 1 de junio de 2021, la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI aprobó el Formulario Ordinario de Notificación, el Formulario Simplificado de Notificación, para la presentación de la solicitud de autorización de la operación de concentración, así como los Lineamientos para el Cálculo de Umbrales de Notificación.

Esta alerta no puede ser entendida como una opinión legal. Si requiere mayor información, por favor envíenos un correo a [estudio@ehernandez.com.pe](mailto:estudio@ehernandez.com.pe) o contacte a alguno de nuestros abogados.